

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 996-2012-GOREMAD/PR.

Puerto Maldonado,

17 OCT. 2012

En: Informe Legal N° 1504-2012-GOREMAD/ORAJ., El Oficio N° 962-2012-GOREMAD-GRRNYGMA, El Informe N° 054-2012-GOREMAD/GRRNYGMA/SGGAYDS, La Ordenanza Regional N° 018-2012-GRMDD/CR, La Resolución Ejecutiva Regional N° 122-2012-GOREMAD/PR La Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2009-GOREMAD/PR, y;

CONSIDERANDOS:

Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2009-GOREMAD/PR, de fecha 02 de diciembre del 2009, se resuelve conformar la Mesa sobre "Reducciones de Emisiones por Deforestaciones y Degradación - REDD", la misma que forma parte de la Comisión Técnica del Cambio Climático de la Región Madre de Dios.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 122-2012-GOREMAD/PR, de fecha 01 de marzo del 2012, se resuelve modificar el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2009-GOREMAD/PR, de fecha 02 de diciembre del 2009.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 018-2012-GRMDD/CR, de fecha 09 de julio del 2012, se aprueba el Reglamento Interno de la Mesa sobre Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación (REDD), de la Región Madre de Dios, propuesto por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, mediante Informe N° 054-2012-GOREMAD/GRRNYGMA/SGGAYDS, de fecha 14 de septiembre del 2012, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Desarrollo Sostenible, recomienda a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, que se modifique el nombre de la Mesa de Trabajo de Servicios Ambientales y REDD "MSAR-REDD" y que a partir de la fecha su nombre se consigne como Mesa de Servicios Ambientales y Reducción de Emisiones por la Deforestación y Degradación (REDD+) - Madre de Dios "MSAR-MDD"; asimismo se modifique como miembro al Programa Regional de Manejo de Recursos y Fauna Silvestre y se consigne como Dirección Regional Forestal y Fauna Silvestre.

Que, mediante Oficio N° 962-2012-GOREMAD-GRRNYGMA, de fecha 19 de septiembre del 2012, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita al Despacho de la Presidencia Regional que disponga la emisión de la correspondiente opinión legal sobre las recomendaciones efectuadas por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Desarrollo Sostenible.

Que, mediante Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 4° se señala: "Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo".

Que, los literales c) e i) del artículo 53° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señalan que dentro de las funciones de los Gobiernos Regionales en materia ambiental y de ordenamiento territorial la de formular, coordinar, conducir y supervisar la aplicación de las estrategias regionales respecto a la

PLAN DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
AÑO DEL CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

Gerencia Regional de Medio Ambiente y sobre cambio climático, dentro del marco de las estrategias nacionales respectivas, así como formular planes, desarrollar e implementar programas para la venta de servicios ambientales en regiones con bosques naturales o áreas protegidas.

Que, mediante el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2012-GRMDD/CR, de fecha 18 de abril del 2012 en su artículo 133° señala que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente tiene como función la prevista en el inciso c): "Formular, coordinar, conducir y supervisar la aplicación de las estrategias regionales respecto a la diversidad biológica y sobre cambio climático en el marco de las estrategias nacionales respectivas"

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 136° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Madre de Dios, el Programa de Manejo de Recursos Forestales y Fauna Silvestre tiene actualmente la denominación de Dirección Regional Forestal y de Fauna Silvestre, que depende jerárquica y administrativamente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

Que, de la revisión del Informe N° 054-2012-GOREMAD/GRRNYGMA/SGGAYDS, se advierte que según el plan de Acción de Bali (2007), se denomina REDD+ a la reducción de emisiones derivadas de la deforestación y la degradación forestal; además de la conservación, el manejo sostenible y el mejoramiento del stock de carbono de los bosques en los países de desarrollo; motivo por el cual, resulta pertinente que vuestro Despacho emita el correspondiente acto resolutivo disponiendo las acciones administrativas pertinentes, en atención a los fundamentos expuestos precedentemente.

Con la visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias y la Resolución N° 5002-A-2010-JNE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 122-2012-GOREMAD/PR, de fecha 01 de marzo del 2012, en atención a los fundamentos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2009-GOREMAD/PR, de fecha 02 de diciembre del 2009, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Mesa de Servicios Ambientales y Reducción de Emisiones por la Deforestación y Degradación (REDD+) – Madre de Dios "MSAR-MDD", la misma que forma parte de la Comisión Técnica del Cambio Climático de la Región Madre de Dios, y que estará conformada por las siguientes instituciones y entes representativos de la Región Madre de Dios:

PRESIDENTE:

Presidente del Gobierno Regional de Madre de Dios o su representante.

MIEMBROS:

- Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Madre de Dios.
- Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Madre de Dios.
- Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Madre de Dios.
- Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Madre de Dios.

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to. Piso – Lima 1
Telefax: (0051) (01) 4244388
E-mail: ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe

PLAN DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
AÑO DEL CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

- Asociaciones Regionales del Gobierno Regional de Madre de Dios.
García General del Proyecto Especial Madre de Dios.
Titular o Representante de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional.
Titular o Representante del Instituto de Investigación de la Amazonía Peruana - IIAP.
Titular o Representante de la Dirección Regional Forestal y de Fauna Silvestre.
Titular o Representante de las ONG's.
Titular o Representante de la Reserva Nacional Tambopata.
Titular o Representante de Desarrollo Rural Sostenible DRI-ZA-MANU.
Titular o Representante de la Federación Nativa del Río Madre de Dios y Afluentes - FENAMAD.
Titular o Representante de las Municipalidades Provinciales y Distritales.
Titular o Representante del Parque Nacional del Manu.
Titular o Representante de los Comités de Gestión de las Reservas Comunales y de Parques Nacionales.
Titular o Representante de las Universidades Nacionales.
Titular o Representante de las Universidades Particulares.
SENATI.
SENAMHI.
Defensoría del Pueblo.
- Ministerio Público - Fiscalía Provincial Especializada en Delitos Ambientales de Madre de Dios.
- Representante de Organizaciones Civiles.
- Gobernación.
- Capitanía de Guardacostas Fluvial de Puerto Maldonado.
- Autoridad Local del Agua.
- Federación Agraria de Madre de Dios.
- Comunidad Nativa de Infierno.
- Movimiento Cristiano de Productores Agrarios de Madre de Dios - MOCRIPAMDD.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR subsistentes los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2009-GOREMAD/PR.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER en conocimiento del contenido de la presente Resolución a los interesados y a las instancias pertinentes para los fines legales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
DR. JOSÉ LUIS AGUIRRE PASTOR
PRESIDENTE REGIONAL